

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 39/SSCYPE/16**LICITACION PÚBLICA****PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES****Artículo 1º.- OBJETO:**

La presente Licitación tiene por objeto la contratación de los servicios de producción integral de eventos (en adelante los "Servicios") para el desarrollo de los eventos que se efectuarán hasta el mes de Diciembre del corriente año por la Subsecretaría de Coordinación y Promoción de Eventos de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante la "SSCYPE"), incluyendo la logística general, los sistemas de sonidos y su control y operación, la iluminación, y el montaje y desmontaje de escenarios, de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) que como anexo forman parte de la presente, como asimismo todas aquellas tareas complementarias que deban realizarse para la correcta ejecución de los mismos.

Artículo 2º -PROCEDIMIENTO Y MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

El presente llamado, se convoca mediante el procedimiento de Licitación Pública en los términos del Régimen de Contrataciones vigente para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 y concordantes de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N°5454) y su reglamentación, y las normas contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N°396/DGCRYC/14, en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas. El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES (\$ 14.000.000,00).

La presente contratación se dividirá en DOS (2) renglones de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón	Objeto	Cantidad Máxima a requerir
1	Servicio de Producción Integral de Eventos Tipo "A"	DOS (2)
2	Servicio de Producción Integral de Eventos Tipo "B"	TRES (3)

Por cuestiones de logística, funcionamiento e implementación ambos renglones serán adjudicados al mismo oferente, por lo cual no se aceptaran ofertas parciales o para uno solo de los citados renglones.

Los servicios a prestar lo podrán ser en forma escalonada o la totalidad de ellos en forma conjunta. En especial, se podrá requerir un servicio de Producción Integral de Eventos Tipo "A" y un servicio de Producción Integral de Eventos tipo "B" en forma conjunta.

Artículo 3º.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN CON ORDEN DE COMPRA ABIERTA:

La presente Licitación Pública se realizará bajo la modalidad de contratación con Orden de Compra Abierta, en cuyos términos será solicitada al adjudicatario la cantidad y tipo de servicios necesarios para cada caso, conforme lo estipulado en el PET, generándose para cada caso la Solicitud de Provisión correspondiente.

La demanda de los servicios podrá variar en virtud de los eventos y campañas que la SSCYPE deba ejecutar.

Asimismo, se deja constancia de que esta SSCYPE no se obliga a asegurar una cantidad mínima a contratar durante la vigencia de la contratación.

Artículo 4º.- PLAZO Y LUGAR DE LOS SERVICIOS:

El servicio se desarrollará a lo largo del mes de Diciembre 2016, a partir de la notificación de la Orden de Compra correspondiente.

Por cuestiones operativas, las ubicaciones específicas en las que deberá prestarse cada Servicio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, serán suministradas oportunamente por la SSCYPE al adjudicatario con un plazo no inferior a los SIETE (7) días corridos.

Artículo 5º.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, un Plan de Trabajo en el cual se establezca el cronograma y el modo de desarrollo de cada tipo de Servicio (de acuerdo a los tipos detallados en el PET), incluyendo las fases y tiempos de armado y desarmado, el personal necesario y sus funciones, y toda otra información que considere de importancia a los efectos de la correcta y acabada ejecución del mismo.

Es importante destacar que, a los efectos de la elección del adjudicatario, entre otros parámetros, se valorará la practicidad del servicio, el orden, y el tiempo de montaje y desmontaje de los escenarios, atento a que se persigue causar el menor desorden y ocupación de espacio público posible.

Artículo 6°.- DETALLE DEL SERVICIO:

Toda vez que la presente Licitación contempla diversos rubros orientados al mismo fin, el oferente al momento de presentar su oferta, deberá tener en cuenta el cumplimiento de las siguientes prestaciones y provisiones:

a. MONTAJE DEL EVENTO:

a.1) Personal:

a.1.1) Obligaciones Generales: El adjudicatario deberá poner a disposición el personal necesario para cumplir con los plazos previstos para el montaje y desmontaje del evento.

a.1.2) Capacitación: El personal requerido y afectado al presente servicio deberá recibir de parte del adjudicatario una capacitación formal previa al inicio del Evento, en base a un plan de trabajo previamente consensuado con SSPYCE, en el que se instruirá sobre el desarrollo del evento y sus funciones en el mismo; incluyendo un cronograma de trabajo que contemple cada etapa desde el armado hasta el desarme final del evento, como así también cada una de las actividades a realizar. En todos los casos deberá detallarse también el número de personas afectadas a cada etapa y/o acción.

a.1.3) Indumentaria: El adjudicatario deberá proveer a su personal de la indumentaria necesaria, la que deberá ajustarse a la normativa de seguridad laboral vigente de acuerdo a las necesidades del evento a desarrollar y acorde a la actividad que realicen.

a.1.4) Supervisión de la acción: Se deberá designar un (1) supervisor, por cada uno de los servicios que se presten dentro del montaje del evento, para cubrir las necesidades de las acciones llevadas a cabo en el marco del mismo, tener el control del resto del personal afectado al servicio y asegurarse la asistencia. Cada supervisor será el nexo de comunicación con los agentes de la SSCYPE que se afecten al evento.

a.1.5) Desarrollo del evento.

El adjudicatario deberá proveer del personal adecuado y suficiente para garantizar el desarrollo del evento. Asimismo deberá proveer la coordinación integral de todos los sectores que comprenden el evento como así también todas las cuestiones referentes al contenido del mismo.

La SSPYCE realizará las diligencias necesarias para poner a disposición del adjudicatario los sitios en donde se llevarán a cabo los eventos, para su acondicionamiento y ambientación.

Artículo N° 7 – **SEGUROS**

7.1) Personal - Obligaciones Generales:

El adjudicatario será el único responsable de su personal, ante el cumplimiento de las normas legales. Deberá contar con pólizas de ART (aseguradoras de riesgo de trabajo), seguro de vida obligatorio y seguro médico correspondiente por su clasificación.

Sin perjuicio de los requisitos anteriores, dentro de los diez (10) días posteriores al perfeccionamiento de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá presentar una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al Servicio, indicando los siguientes datos de cada uno de ellos:

Apellido, Nombres, Número de CUIL y Función.

Dicha nómina deberá ser actualizada cada vez que se produzca alguna variante en su dotación y notificada fehacientemente a esta SSCYPE.

7.2.1.- Generalidades

El adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en este artículo, debiendo ser hasta el límite máximo que establezca la legislación vigente al momento de su contratación.

El adjudicatario debe acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de las primas de las mismas.

Cada vez que el adjudicatario modifique o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el SSCYPE lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas.

La contratación de los seguros que aquí se exigen es independiente de aquellos otros que deba poseer la entidad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados como consecuencia de hechos climáticos o de otra naturaleza.

Quedará a criterio de la SSCYPE conforme las actividades a realizar en el marco de la presente contratación la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario.

7.2.2.- De las Compañías Aseguradoras

Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario contrate las coberturas establecidas en este artículo, deben ser de primera línea, reconocida solvencia y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Estas Compañías Aseguradoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar habilitado por la Superintendencia de Seguros de la Nación para operar como tal en los riesgos que presenta su propuesta.

- Contar con un Patrimonio Neto superior a los \$ 350.000.000 (pesos trescientos cincuenta millones), de acuerdo al último balance anual presentado a la Superintendencia de Seguros de la Nación y publicado por la misma y acreditar una calificación establecida por una calificadora de Riesgo autorizada a operar en la República Argentina,

Lo antedicho y enumerado, no será requerido en los supuestos de coberturas del ramo Riesgos del Trabajo, Daño Ambiental de Incidencia Colectiva y/o Caución (Garantías de cumplimiento).

La SSCYPE se reserva el derecho de solicitar, a su solo juicio, el cambio de compañía aseguradora.

7.2.3.- De las Coberturas en Particular

Las coberturas que el adjudicatario ha de contratar, aun cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

- 1) Seguros Laborales.
- 2) Seguro de Accidentes Personales.
- 3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro, los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las Leyes vigentes para cada caso en particular.

- 1) Seguros Laborales

Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART.

El adjudicatario en cumplimiento de la legislación vigente, debe contar con un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscrito con una "Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)" autorizada para brindar ese tipo de cobertura.

No se podrá afectar personal alguno a la prestación del servicio contratado, cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes.

Se deberán presentar a la SSCYPE, junto con la póliza/contrato de afiliación, los certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales estará incluido el siguiente texto: *"Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación ó de regreso contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N° 39 ap. 5 de la Ley N° 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo."*

2) Seguro de Accidentes Personales.

En el caso que el adjudicatario, contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura *in-itinere*.

Sumas a Asegurar mínima:

- Muerte: \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos Mil)
- Invalidez Total y/ó parcial permanente por accidente: \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos Mil)
- Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto: *"La compañía.....renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/ó subrogación contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 34-99903208-9, sus funcionarios y/o empleados. "*

3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

El adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad de la SSCYPE o de terceros.

Suma Asegurada:

La misma será por un monto mínimo de \$ 3.000.000. (Pesos tres millones) – Sub límite por reclamo mínimo Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000).

En tal sentido, se detallan a continuación de manera indicativa los adicionales de cobertura Adicionales de cobertura básica, los cuales deberán tener correspondencia con las actividades a realizarse:

- A) Responsabilidad Civil emergente de incendio, rayo y /o explosión, descargas eléctricas.
- B) Daños por caída de objetos, carteles, letreros.
- C) Bienes bajo custodia cuidado y control.
- D) Carga y Descarga de Bienes.
- E) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.

Un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor de la SSCYPE. Los empleados de la SSCYPE deberán ser considerados terceros en póliza.

La póliza deberá contener una cláusula por medio de la cual la compañía aseguradora se compromete a comunicar fehacientemente a la SSCYPE, con treinta (30) días de anticipación de cualquier cambio en las condiciones de la póliza, o de la cancelación o terminación de la misma o de reducciones en los montos de las coberturas.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto: *“La compañía.....renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 34-99903208-9, sus funcionarios y/o empleados.”*

Artículo 8°.- **DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL. ORDEN DE PRELACIÓN.**

Los siguientes documentos constituyen la documentación contractual, siendo el detallado orden el que prevalecerá para su interpretación ante cualquier divergencia:

- a) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus circulares aclaratorias y/o modificatorias si las hubiera;

- c) La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación;
- d) Orden de Compra.

Todo cuanto no esté previsto en las presentes bases y la normativa aplicable será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Derecho Público, dentro del espíritu y finalidad de la Licitación Pública.

Artículo 9°.- **CONDICIONES PARA SER OFERENTE.**

Los interesados en participar en los procesos de selección electrónicos deberán haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, a través del BAC.

La inscripción debe realizarse por el interesado a través del sitio de Internet, en la página https://www.buenosairescompras.gov.ar/detalle_registro.aspx, sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado RIUPP.

A la presente licitación podrán presentarse como oferentes:

- a) Personas físicas
- b) Personas Jurídicas

En caso de presentarse como Sociedades:

Deberán estar debidamente constituidas por alguna de las modalidades previstas por la Ley de Sociedades Comerciales, con la totalidad de la documentación actualizada ante la Inspección General de Justicia.

Las Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.) que se conformen para intervenir en la presente Licitación Pública, deberán hallarse constituidas por sociedades de similar envergadura. La totalidad de los integrantes que conformen la U.T.E. no deberán encontrarse dentro de los impedimentos estipulados en el artículo siguiente.

Se deberá acompañar el poder suficiente a favor del mandatario que los represente, con las facultades necesarias para actuar en nombre de dicha U.T.E.

En ningún caso un oferente podrá presentarse simultáneamente en forma individual y como parte integrante de una U.T.E.

Junto con la oferta deberá presentarse la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar aprobada como Anexo I al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 10°.- **IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES.**

No podrán concurrir como oferentes a la presente Licitación, las personas no habilitadas mencionadas en el Anexo I “Declaración Jurada de Aptitud para Contratar” del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 11º.- FORMADE COTIZAR

La cotización deberá realizarse detallando el precio total y cierto por cada renglón del Servicio, en números y letras e incluyendo el IVA (el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reviste la calidad de exento). La moneda de cotización será el Peso Argentino (\$), moneda de curso legal en la República Argentina.

No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones de los Pliegos, como así tampoco se admitirán ofertas alternativas a las modalidades descriptas, ni ofertas por parte de renglón. Tampoco serán admitidas propuestas que impongan condiciones o se aparten de lo especificado en este Pliego. Cabe destacar que la cotización se ingresará a través del formulario disponible en la plataforma virtual “Buenos Aires Compras” (BAC).

Artículo 12º.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de cada oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en BAC, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego y su Anexo de Especificaciones Técnicas.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en este Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original. Asimismo, se deja constancia que toda la documentación que presentaren los oferentes deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. **Carácter de la documentación:** Todos los documentos e informes que deberán proporcionar los oferentes tendrán el carácter de declaración jurada. La falsedad documental será sancionada con la exclusión de la Licitación y la ejecución de la garantía de la Oferta, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder.
2. **Forma de presentación:** A los efectos de cumplir con los requisitos exigidos en esta Licitación y para la evaluación de las propuestas, los Oferentes deberán presentar la documentación que se indica en los puntos siguientes, a través del BAC de acuerdo con el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

3. Foliatura y Firmas: Toda la documentación presentada deberá estar foliada y firmada en todos sus folios por el Representante legal del Oferente con personería debidamente acreditada.

No serán consideradas las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido. Junto con la propuesta económica deberá aceptarse a través de los formularios disponibles en BAC las condiciones de la Declaración Jurada para Contratar – Anexo I, de acuerdo con los términos descriptos en el artículo 8° del presente Pliego.

Artículo 13°.- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes de la presente Licitación, y de las características contractuales objeto de la presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la Licitación, como así también de las especificaciones técnicas y fácticas de la contratación.

Artículo 14°.- ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura de ofertas se realizará mediante BAC el día y hora fijados en el Acto Administrativo de llamado a licitación conforme artículo 8° del Anexo I de la Resolución N° 1160-MHGC/11.

Artículo 15°.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Cada oferta deberá ser acompañada mediante la constitución de una garantía a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires igual al valor que resulte del cinco por ciento (5%) del total de la Oferta, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 17.1 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 17°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 13 del Pliego Único de Condiciones Generales.

Artículo 18°.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

La Comisión de Evaluación de Ofertas efectuará un análisis integral de cada una de las ofertas. En dicho sentido, analizará tanto los aspectos formales mencionados precedentemente como los técnicos y económicos requeridos. A tal fin solicitará los Informes Técnicos que considere necesarios a efectos de llevar a cabo la evaluación, y podrá requerir de los oferentes, la información adicional que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas. La citada Comisión fija el plazo para que los oferentes den cumplimiento a lo solicitado en función de la naturaleza del requerimiento. La falta de respuesta implicará que la Comisión de Evaluación de Ofertas resuelva con la documentación que tenga a la vista. Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la Oferta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración. Serán rechazadas las ofertas que incluyeran condicionamientos, como así también las que contuvieren alguna discrepancia entre las especificaciones técnicas y el servicio ofertado, en la medida que ellas afecten la calidad, y/o la funcionalidad principal del Servicio.

Artículo 19°.- CRITERIO DE EVALUACION

La Comisión de Evaluación de Ofertas analizará las distintas propuestas presentadas y procederá a la elaboración de un dictamen, el cual no tiene carácter vinculante y proporciona a la autoridad competente los fundamentos para adjudicar.

La Comisión de Evaluación de Ofertas, deberá expedirse, sobre los siguientes ítems:

- a. Examen de los aspectos formales.
- b. Aptitud de los oferentes.
- c. Evaluación de las ofertas.
- d. Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento

Artículo 20°.- RECHAZO.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar derecho a reclamo alguno de los oferentes.

Artículo 21°.- PREADJUDICACIÓN.

Será adjudicado aquel oferente que cumpla con las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, cuya oferta resulte la más conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 22°.- IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACION.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 20 inciso b) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los Oferentes tendrán un plazo de tres (3) días para formular impugnaciones a la Preadjudicación, contados desde su publicación en el portal BAC.

Será condición para la admisibilidad de las impugnaciones a la preadjudicación, el depósito del cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta del renglón o renglones, el que será efectuado mediante depósito en la Cuenta Corriente que a tal fin afecte la Jefatura de Gabinete de Ministros – Dirección General Técnica Administrativa y Legal “Impugnaciones – Fondos en Garantía”, del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado solo en caso de que la impugnación prospere totalmente.

Artículo 23°.- ADJUDICACIÓN.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires resolverá en forma fundada la adjudicación. Si se hubieren formulado impugnaciones contra la preadjudicación, éstas serán resueltas previa intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, en el mismo acto que disponga la adjudicación, notificando dicho acto a todos los oferentes, por medio fehaciente, publicándolo, asimismo, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal BAC, www.buenosairescompras.gob.ar.

Los recursos contra la adjudicación, tramitarán por expediente separado formado por las copias pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal, de conformidad con lo prescripto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La autoridad competente resolverá los recursos administrativos previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 24°.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

Se considerará domicilio electrónico constituido, el correo electrónico declarado por el proveedor en oportunidad de inscribirse en el RIUPP en el que se tendrán por válidas

todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas. En caso de corresponder, se considerará como domicilio constituido el domicilio declarado por el proveedor como sede de sus negocios en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda conforme el Artículo 6° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Los domicilios así constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio en la calle Uspallata 3160, de esta Ciudad. Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos a que aquí se refiere, excepto para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para las notificaciones judiciales que, para tener validez deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas, sito en la calle Uruguay 458, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 77-PG/06.

Artículo 25°.- **COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**

Toda comunicación entre el organismo contratante y los oferentes o proveedores, ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, se efectuará a través de BAC. Todas las notificaciones que deban efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 y del Decreto N° 1.145/09, se entienden realizadas a partir de su publicación y simultáneo envío de mensajería mediante BAC.

Artículo 26°.- **PENALIDADES.**

El incumplimiento en término de las obligaciones del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley N° 2.095 y su reglamentación. La Administración podrá aplicar multas y/o sanciones aún vencido el plazo contractual, cuando los incumplimientos se hubieran producido dentro de la vigencia del contrato, aún cuando el importe sea determinado con posterioridad a la conclusión del contrato.

Artículo 27°.- **RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO.**

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá a su sola opción aplicar las penalidades comprendidas en el artículo 26 del presente Pliego o rescindir el Contrato de pleno derecho con pérdida de las garantías correspondientes sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo licitante proceder al dictado de la declaración formal de rescisión.

Artículo 28°.- CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

El adjudicatario no podrá ceder total o parcialmente por ningún medio el contrato objeto de la presente licitación sin previa autorización fundada de la autoridad competente. La trasgresión a lo establecido en el presente artículo será sancionada con la rescisión de la contratación, con la pérdida total de los depósitos en garantía constituidos, no reconociéndose indemnización alguna por ningún concepto.

Artículo 29°.- CÓMPUTO DE PLAZOS.

El cómputo de plazos se efectuará conforme lo estipulado en la Ley N° 2.095. Vencido el plazo del presente contrato, el mismo se podrá prorrogar a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial.

Artículo 30°.- PLAZOS DE PAGO.

El pago se efectuará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura a efectuarse por la Dirección General de Tesorería, quien depositará los fondos en la cuenta del adjudicatario, de acuerdo a las normas básicas de funcionamiento de la CUENTA ÚNICA DEL TESORO, conforme a la Ordenanza N° 52.236 - Decreto N° 1.616/GCBA/97 (B.O.C.B.A. 329) y Decreto N° 1.693/GCBA/97 (B.O.C.B.A. N° 337). A los efectos del pago, deberán contemplarse los requisitos establecidos en el Art. 30 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El término fijado se interrumpirá si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir, imputados al acreedor. Una vez que tales observaciones sean enmendadas, el Adjudicatario deberá presentar una nueva factura.

ARTÍCULO 31°.- JURISDICCIÓN.

Para atender las cuestiones que se susciten en torno a las Compras y Contrataciones efectuadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las partes quedan sometidas única y expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos,

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 39/SSCYPE/16 (continuación)

Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 39/SSCYPE/16 (continuación)**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****Producción Integral de Eventos****Especificaciones–Características generales del servicio.**

Cada evento se realizará en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el oferente deberá disponer de los recursos necesarios para atenderlo.

El oferente deberá tener experiencia comprobable en la prestación de servicios de la misma naturaleza a los requeridos, al momento de ofertar.

Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de éste Pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas en el Plan de Trabajo a presentar.

DETALLE DE SERVICIO

Servicio: TIPO "A"

Cantidad: 2 servicios.

1. PRODUCCION TECNICA. ESTRUCTURAS.

1.1. SONIDO

1.1.1. Sistemas de Sonido PA.

- Se deberá proveer de un Sistema de amplificación de Alta Calidad en Array 3 vías + Sub, activo, que debe generar 110 db de presión sonora en la posición del Mixer de Sala y deberá entregar una respuesta plana entre 20Hz y 20Khz.
- El sistema de sonido también deberá tener "demorados" para asegurar la correcta cobertura en todos los sectores de la audiencia. Estos sistemas "demorados", deberán ser de la misma marca y modelo que los del P.A. (Sistema wireless streaming).
- También se deberá proveer un "Centerfill" para asegurar la correcta cobertura en la parte central de las primeras filas.
- Todos los sistemas adicionales deberán tener su correspondiente EQ por1/3d Octava, y saldrán del mixer de sala por salida Matrix.

1.1.2. Sistemas de amplificación

- V -Dosc, Meyer Milo, JBLVertec, ClairBros, Adamson, d&b, Nexo, DASAero 12A/ 28 / 38 /50
- Se requieren de 32 sistemas completos de P.A con su línea de sub correspondiente.

1.1.3. Mixer de Sala FOH -Tarimas Control

- Digidesign Venue D Show / Profile /M7CL (De ser M7CL deberá estar expandida a 24 canales1).
- 60 mts de tapa cables para cubrir todas las áreas.
- 1 tarima de control estará ubicada a unos 35/40 mts del centro del escenario en 2 plantas de 5,14x 5,14 mts.
- Planta baja en 2 niveles con una diferencia de altura de 40cm, planta alta 1nivel. Techada y cubierta por 3 lados.

1.1.4. Mixer de monitores- Periféricos Monitores.

- Consola digico.

- Splitter de 64 canales
- 12 Monitores d&bM2 SIDEFILLE STEREO d&bV12 (6 X LADO)+SUB (A 2,6 mts. De distancia mínima del suelo al primer sistema)
- 1 SUBDRUMFILL d&b Qi
- 4 Sistemas completos SIEMSENN HEISEREW2000 con booster y antenas activas.

1.2. MICROFONIA

- Se deberán disponer como mínimo 12 micrófonos de las siguientes marcas y modelos: AKGC414, SM81, AKGD112, MD421/e906, SM57, Beta91A, Beta52, ActiveD.I.Box, MD421/e906, WirelessUHF KMS9, XLR, D.I.Box, SM58, ATM350/e908, Beta98/e908, EVSE20.
- Headset.
- Siempre se debe tener en cuenta microfónica demás para soporte.

1.3. PANTALLAS Y VIDEO

1.3.1. Pantalla Central: ESPALDA DE ESCENARIO

- 1 Pantalla de led de 8 mts. de ancho x 5mts. de alto. Resolución pitch 3.9.
- Sistema de control del LED
- Sistemas de colgado

1.3.2. Pantallas Laterales:

- 2 pantallas de led de 6mts. x 4mts. Resolución pitch 3.9.
- Sistema de control del led.
- Sistema de colgado.

1.3.3. Pantallas demorados:

- 2 pantallas de led de 4mts. x 3 mts. Resolución pitch 3.9.
- Sistema de control del led.
- Sistema de colgado

1.4. CIRCUITO CERRADO

- Circuito Cerrado
- 3 Cámaras HD , 1 con Grúa Yimmy
- 1 Sistema de Grabación
- 1 Material Virgen para edición en VIVO y Cámaras individualmente
- 2 Reproductores de DVD
- 1 Laptop reproductora video
- 1 Switcher video, monitores de previo y programa

- 1 Sistema de control individual de las pantallas de fondo de escenarios. Cables, conectores y accesorios.
- Personal técnico necesario para montaje y operación de lo requerido.
- 2 Directores de cámara.
- 1 Steadycam

1.5. ESTRUCTURAS

1.5.1. Escenario:

- Un escenario de tipo Layher que cuente con tarimas, alas de escenario, áreas de trabajo, etc., con las especificaciones que se detallan más abajo.
- Área de carga, montaje y desmontaje
- El área de carga y descarga del montaje y desmontaje debe contar con iluminación (iluminado desde el área de camiones al área del escenario).
- Nivelado de: 21 mts de ancho x 12,85 de profundidad x 1,60mts. 2,00mts de altura, de construcción sólida y plana sin agujeros, ni agregados, pintados. Deberá tener un faldón frontal y lateral para cubrirlo, de color negro. Escalera de acceso, deberán estar bien iluminadas

1.5.2. Rampa de carga

- Rampa de carga desde el escenario hasta el nivel del piso, para montaje y desmontaje con un ancho mínimo de 2,57mts

1.5.3. Tarimas escenario

- 8 tarimas MOVILES
- 4 tarimas fijas
- todas con frente pantalla led.

1.5.4. Áreas de Trabajo

- Las áreas de trabajo y monitores, estarán contiguas al escenario, sin divisiones y a la misma altura del mismo (la altura es dependiente de la altura del escenario) Con las siguientes medidas: 5,14 mts ancho x 12,85 largo de ambos lados.

1.5.5. Techo

- El techo tendrá una altura vertical mínima de 10 mts desde el piso del escenario y será capaz de soportar 15000 kilos y deberá ser cubierto.
- Pared de Viento y cerramiento del escenario

- Todo el interior del stage (paredes laterales y pared de fondo) debe estar cubierto por una caja negra de telón (sin excepción).

1.6. ILUMINACIÓN

- 24 VL 3000 Spot o similar
- 20 VL 3500 Wash o similar
- 24 Mac 101 o similar
- 08 Atomic Strobo 3000
- 06 Minibruts de 8 Lámparas
- 06 Minibruts de 4 Lámparas
- 60 Par 64 Narrow
- 32 par led neo 3l o similar
- 2 seguidores de 2500
- 2 máquinas de humo
- 1 rigging set
- 1 Consola AvolitEspearl 2010 o similar
- 1 Grand Ma Ultra Lite o similar
- Cables necesarios, morsas, chasis, spansets, nudos, etc.
- Cantidad de personal necesario para carga, descarga, arme, desarme y asistencia.
- Electricistas de Guardia

1.7. CAMARINES. Artistas.

- Armado y desarme de dos (2) carpas para artistas de 10 x 5mts con separación, y entradas individuales, Piso alfombrado, decorada y ambientada con telas, plantas, sillones de 2 cuerpos de color blanco, sillones de 1 cuerpo color blanco, mesas, mesas ratonas, espejos, percheros y climatizada según clima (Airea condicionado o Cañones de calor con sus correspondiente sistema eléctrico).
- Deberán contener bocas de electricidad para la iluminación de las mismas.
- Armado y desarme de un mínimo de 4 carpas individuales, climatizadas según clima, piso alfombrado, decorada y ambientada con telas. sillones de 2 cuerpos de color blanco, sillones de 1 cuerpo de color blanco, mesas, mesas ratonas, espejo iluminado.

1.8. SECTOR INVITADOS ESPECIALES Y PRENSA.

- Provisión, armado y desarme de una carpa impermeable de 10 x 15 metros, climatizada según clima (Aire acondicionado o cañones de calor con su correspondiente sistema eléctrico).
- Piso alfombrado, decorada y ambientada con telas.

- Mobiliario necesario para aproximadamente Ciento Cincuenta Personas sentadas: sillones de 2 cuerpos de color blanco, sillones de 1 cuerpo de color blanco, mesas, mesas ratonas
- Deberá contener bocas de electricidad para la iluminación de la misma.

1.9. SECTOR o ESPACIO en campo

- Deberá acondicionar un sector destinado a que los asistentes puedan sentarse cómodamente, en el campo para 500 (quinientas) personas. El mismo deberá estar delimitado. Y deberá contener sillas de polipropileno, resistentes.

1.10. AREA DE PRENSA

- 1 Pie de micrófono.
- 2 retornos.
- 2 parlantes. Nifila

1.11. TRIBUNAS

- El proveedor podrá optar por proveer, junto con todos los requerimientos, por cualquiera de las siguientes opciones:
 - 5 tribunas Móviles de aluminio: con cuerpo de metal, sistema de accionamiento electro neumático. Medidas mínimas de 9 mts x 10 escalones. Para una capacidad mínima de 200 personas sentadas con sillón sin respaldo. Con escaleras de acceso y barandas.
 - 5 tribunas de aluminio: armadas en sistema material multidireccional tipo layher con escalones de 0,52m de pedada x 0,40m de alzada. Con barandas en su respaldo, laterales y guardapiés. Medidas mínimas de 13 mts x 8 escalones para una capacidad mínima de 200 personas sentadas con sillón sin respaldo. Con escaleras de acceso y barandas.

1.12. PUNTO DE ENCUENTRO. NIÑOS.

- Dos carpas
- Dos globos de helio identificatorios (pueden decir Punto de Encuentro)
- Mesas y sillitas para los chicos
- Fibras/marcadores, hojas, cartulinas.
- Refrigerio para los chicos (juguitos, alfajores)

2. ENERGIA

2.1. GENERADORES.

2.1.1. Plantas eléctricas

- Las Plantas Eléctricas Tienen que ser insonoras y situadas a una distancia que no

interfiera el ruido de la planta con el escenario. Tiene que tener suficiente cable para poder llegar al área del escenario.

- Tienen que tener filtros nuevos en sus cajas.
- Toda la cablería de los Generadores al área del escenario tiene que ser Cable de 4° con sus conectores Camlok y tapa cables.
- Un servicio eléctrico adecuado y suficiente de 380 volts y 50 ciclos como sigue, (380 v 3 fases 50 hz)
- Se requieren 2 Generadores de 250 kvas.
- Los mismos deben contar con 18 horas de combustible por día de trabajo, en los antes mencionados generadores y el servicio de un técnico experimentado y disponible para la instalación y trabajo de los generadores.
- A su vez el lugar de la presentación proveerá de un eléctrico de casa, para el uso de la energía local, disponible desde el comienzo del montaje hasta la finalización del desmontaje.
- Informe Técnico y firma del instalador eléctrico relacionado con los generadores eléctricos y demás elementos eléctricos a utilizarse en el evento.
- Provisión de combustible.

3. GRÁFICA

3.1. Lonas Mesh.

- Se deberá proveer junto con todos los requerimientos técnicos de 4 lonas mesh (tela micro perforada) para tapar los stack tanto de sonido como las torres que sostienen el anclaje de las pantallas laterales.
- El diseño y las medidas de las mismas será provisto por la SSCYPE antes de la realización del evento. Es responsabilidad del contratado el traslado, montaje, desmontaje y/o reposición en caso de ruptura de cualquiera de las lonas que se encuentre en mal estado.

3.2. Pulseras para acreditación

- Pulseras para acreditación. Material: TyvekDupont; Resistente al agua. De fácil colocación. Con impresión sumergible. Adhesivo con troquelado de seguridad no reutilizable. Tamaño: 25 cm de largo x 1,5 de ancho. Colores varios. Diseño y cantidad a convenir con la SSCYPE.

3.3. Señalética

- Circulación: Carteles de PVC de 3mm. Aplicación gráfica color.
- Carteles Indicadores y descriptivos de: Baños; Acreditación; Camarines; Nombre de Artista; Escenario; Punto de Encuentro; Etc. Diseños a convenir con la SSCYPE.
- 2 Inflables con forma de esfera de 2mt de diámetro y/o de 2,5mt de diámetro; y/o

3mt de diámetro confeccionados con PVC inflable de 250 micrones de alta calidad, soldados por sistema de radiofrecuencia, con válvula de retención de aire de PVC flexible. Se deberá incluir la correspondiente carga de helio. Color y diseños a determinar por la SSCYPE.

- 2 Inflables con forma de dirigibles de 4,5mt x 2mt, y/o 5,5mt x 2,2mt, y/o 6,5mt x 2,4mt confeccionados con PVC inflable de 250 micrones de alta calidad, soldados por sistema de radiofrecuencia, con válvula de retención de aire de PVC flexible. Se deberá incluir la correspondiente carga de helio. Color y diseños a determinar por la SSCYPE.

4. VARIOS PRODUCCION

4.1. VALLADOS.

- Se requieren 450mts de Free-Standing más un vallado ciego en todo el resto del frente de escenario y cubriendo todo el backstage sin excepción.
- 750 mts de vallado ciego (aproximados dependiendo del lugar).
- 100 mts lineales de vallado Reja
- 1000 mts de vallado para uso general.

4.2. BAÑOS QUIMICOS:

- El Adjudicatario deberá procurar la instalación de cómo mínimo ochenta (80) baños químicos portátiles, los cuales deberán contar con personal permanente encargado de la limpieza de los mismos. Éstos estarán equipados con inodoro con cadena, bomba a diafragma y flujo de agua filtrada, mingitorio, lavatorio con bomba de pie, percha y dispenser para papel higiénico el cual deberá contener papel higiénico en forma permanente. Asimismo se deberán contemplar baños para discapacitados, Carpa Invitados Especiales y Artistas.

4.3. AMBULANCIAS.

- El adjudicatario deberá proveer la presencia de dos (2) ambulancias de terapia intensiva, que posean cada una, electro medicina (vgr.: desfibrilador) y material de primeros auxilios, además de los bolsos de traumatología, oxígeno, camillas, tablas y sillas de rueda, asegurando el cuidado de la salud de los participantes en caso de necesitar asistencia médica o de situaciones de emergencia. Como así también el Adjudicatario deberá incorporar la contratación de cualquier otro elemento o servicio en cada una de las ambulancias conforme requerimiento de la normativa vigente. En caso de no estar presente este requisito, es motivo de cancelación del evento corriendo los costos a cargo del Adjudicatario.

4.4. SERVICIO DE LIMPIEZA.

- El adjudicatario deberá procurar la limpieza previa de las carpas y sectores afectados al evento como así también la limpieza posterior a la ejecución del mismo. Correrá por cuenta del adjudicatario estimar la cantidad de personal necesario para dar cumplimiento a dicha tarea, contemplándose mínimamente treinta (60) agentes, como así también contemplar todos los elementos necesarios para la referida limpieza.

4.5. SERVICIO DE SEGURIDAD

- 4.5.1. Seguridad:** El adjudicatario deberá brindar el personal de seguridad, en la cantidad que se estime necesaria a criterio del proveedor y contemplándose como mínimo sesenta (60) agentes, a los fines de resguardar los bienes y materiales avocados al evento como así también velar por el marco de seguridad en el que se debe desarrollar el mismo.

El personal de seguridad deberá cumplir con los requisitos previstos por la Ley N° 1.913, a cual regular la prestación de servicios de seguridad privada dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- 4.5.2. Bomberos:** Autobomba, Bomberos y Matafuegos Reglamentarios según disposiciones vigentes en base a la cantidad de asistentes.

- 4.5.3. Rescatistas:** El adjudicatario deberá proveer el personal rescatistas, en la cantidad que se estime necesaria a criterio del proveedor y contemplándose como mínimo sesenta (10) agentes

4.6. SERVICIO DE LOGISTICA

Al inicio y a la finalización del evento, el adjudicatario deberá proveer el servicio integral de logística para la recolección de materiales y bienes en general, traslados, armado y desarme de eventos.

Todos los vehículos requeridos para el desarrollo del servicio, deberán contar con su correspondiente seguro contratado con una empresa aseguradora que cuente con una calificación "A" por parte de la Superintendencia de Seguros de la Nación, habilitación y conductor con licencia profesional vigente. Dicha documentación podrá ser requerida antes de la ejecución de cada evento.

4.7. EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.

- El adjudicatario deberá proveer un mínimo de 35 equipos Handies (equipo UHF) para la comunicación entre el personal del adquirente y el personal del GCBA.

4.8. CONTENEDORES O CESTOS DE BASURA.

- El adjudicatario deberá proveer un mínimo de 10 contenedores plásticos de 120 Lts. para residuos, con cabezal desmontable y tapa vaivén.

5. PERSONAL.

- El servicio será contratado con una orientación a resultados, motivo por el cual el adjudicatario deberá asegurar que los recursos de personal asignados serán en todo momento suficientes y contarán con el conocimiento, el perfil, los equipos, herramientas etc. y todo aquello necesario para desempeñar en forma exitosa y de calidad las funciones que se describen en la presente Licitación Pública.
- Será necesario que todo el personal este contratado en forma regular, contando con los correspondientes seguros. La cantidad de personal y la descripción de tareas que realicen, deberán ser incluidas en la propuesta del oferente, contemplando que como mínimo incluya:
 - 1 Productor General
 - 1 Productor Técnico
 - 4 Asistentes de Producción
 - 4 Coordinadores (Espacios o Sectores)
 - 20 Asistentes Generales (tareas a desarrollar BackOffice, acreditaciones y control de seguros del personal).
 - 2 operadores de sonido
 - 2 de video
 - 2 de iluminación.
 - 2 Electricistas
 - 8 Serenos (Servicio de Sereno para seguridad en armado y nocturna).

6. PLANIMETRIA. RENDERS.

- Se deberá realizar una propuesta de planimetría en donde se plasmen los distintos sectores anteriormente mencionados y su distribución en el predio para el evento.
- A través de la planimetría deberán quedar los modelos, características, representación, ordenación y definición de los conjuntos de planos y la documentación para la correcta ejecución del evento.
- Asimismo el proveedor deberá efectuar y entregar renders a partir del modelo planimétrico.

Servicio: TIPO "B"

Cantidad: 3 servicios

1. PRODUCCION TECNICA. ESTRUCTURAS.

1.1. SONIDO

1.1.1. Sistemas de Sonido PA.

- Se deberá proveer de un Sistema de amplificación de Alta Calidad en Array3 vías + Sub, activo, que debe generar 110 db de presión sonora en la posición del Mixer de Sala y deberá entregar una respuesta plana entre 20Hz y 20Khz.
- El sistema de sonido también deberá tener "demorados" para asegurar la correcta cobertura en todos los sectores de la audiencia. Estos sistemas "demorados", deberán ser de la misma marca y modelo que los del P.A.
- También se proveerá un "Centerfill" para asegurar la correcta cobertura en la parte central de las primeras filas.
- Todos los sistemas adicionales deberán tener su correspondiente EQ por1/3d Octava, y saldrán del mixer de sala por salida Matrix.V -Dosc, Meyer Milo, JBLVertec, ClairBros, Adamson, d&b, Nexo, DASAero12A/ 28 / 38 /50.
- Se requieren de 16 sistemas completos de P.A con su línea de sub correspondiente.

1.1.2. Mixer de Sala FOH -Tarimas Control

- DigidesignVenue D Show / Profile / M7CL (De ser M7CL deberá estar expandida a 24 canales1).
- 40mts de tapa cables para cubrir todas las áreas.
- 1 tarimas de control estará ubicada a unos 35/40 mts del centro del escenario en 2 plantas de 5,14x 5,14.
- Planta baja en 2 niveles con una diferencia de altura de 40cm, planta alta 1nivel. Techada y cubiertapor 3 lados.

1.1.3. Mixer de monitores- Periféricos Monitores.

- YAMAHA PM5DRH con doble PSU / YAMAHA M7CL (con placa de expansión de 8 salidas)
- Splitter de 48 canales
- 10 MONITORES d&bM2 SIDEFILLE STEREO d&bV12 (6XLADO)+SUB (A2,6 MTSDE DISTANCIA MINIMA DEL SUELO AL PRIMER SISTEMA)
- 1 SUBDRUMFILL d&b Qi

1.2. MICROFONIA

- Se deberán disponer como mínimo 5 micrófonos de las siguientes marcas y

modelos:AKGC414,SM81,AKGD112,MD421/e906,SM57,Beta91A,Beta52,ActiveD.I.
Box,MD421/e906,WirelessUHF
KMS9,XLR,D.I.Box,SM58,ATM350/e908,Beta98/e908,EVSE20,

- Headset.
- Siempre se debe tener en cuenta microfoneria demás para soportes

1.3. PANTALLAS Y VIDEO

1.3.1. Pantalla Central: ESPALDA DE ESCENARIO

- 1 Pantalla de led de 5 mts. de ancho x 4mts. de alto. Resolución pitch 3.9.
- Sistema de control del LED
- Sistemas de colgado

1.3.2. Pantallas Laterales:

- 2 pantallas de led de 4mts. x 3mts. Resolución pitch 3.9.
- Sistema de control del led.
- Sistema de colgado.

1.4. CIRCUITO CERRADO

- Circuito Cerrado
- 2 Cámaras HD , 1 con Grúa Yimmy
- 1 Sistema de Grabación
- 1 Material Virgen para edición en VIVO y Cámaras individualmente
- 2 Reproductores de DVD
- 1 Laptop reproductora video
- 1 Switcher video, monitores de previo y programa
- 1 Sistema de control individual de las pantallas de fondo de escenarios.
- Cables, conectores y accesorios.
- Personal técnico necesario para montaje y operación de lo requerido.

1.5. ESTRUCTURAS

1.5.1. Escenario:

- Un escenario de tipo Layher que cuente con tarimas, alas de escenario, áreas de trabajo, etc., con las especificaciones que se detallan más abajo.
- Área de carga, montaje y desmontaje
- El área de carga y descarga del montaje y desmontaje debe contar con iluminación (iluminado desde el área de camiones al área del escenario)
- Nivelado de: 10.28 mts de ancho x 7,71 de profundidad x 1.60mts. 2.00mts de

altura, de construcción sólida y plana sin agujeros, ni agregados, pintados.

- Deberá tener un faldón frontal y lateral para cubrirlo, de color negro. Escalera de acceso, deberán estar bien iluminadas

1.5.2. Rampa de carga

- Rampa de carga desde el escenario hasta el nivel del piso, para montaje y desmontaje con un ancho mínimo de 2.57mts

1.5.3. Áreas de Trabajo

- Las áreas de trabajo y monitores, estarán contiguas al escenario, sin divisiones y a la misma altura del mismo (la altura es dependiente de la altura del escenario) Con las siguientes medidas: 2,57 mts ancho x 7,71 largo de ambos lados.

1.5.4. Techo

- El techo tendrá una altura vertical mínima de 10 mts desde el piso del escenario y será capaz de soportar 15000 kilos y deberá ser cubierto.
- Pared de Viento y cerramiento del escenario
- Todo el interior del stage (paredes laterales y pared de fondo) debe estar cubierto por una caja negra de telón (sin excepción).

1.6. ILUMINACIÓN

- 06 NEO 1300 wash y/o similar
- 6VL 3500 Wash o similar
- 04Moley fay 4 lamp
- 30 Par 64 Narrow
- 15 par led neo 3l o similar
- 1 riggingset
- 1 Consola Avolit Espearl 2010 o similar
- Cables necesarios, morsas, chasis, spansets, nudos, etc.
- Cantidad de personal necesario para carga, descarga, arme, desarme y asistencia.
- Cables necesarios, morsas, chasis, spansets, nudos, etc.
- Cantidad de personal necesario para carga, descarga, arme, desarme y asistencia.
- Electricistas de Guardia

1.7. CAMARINES. Artistas

- Armado y desarme de un mínimo de 10 carpas individuales, climatizadas según clima, piso alfombrado, decorada y ambientada con telas. sillones de 2 cuerpos de

color blanco, sillones de 1 cuerpo de color blanco, mesas, mesas ratonas, espejo iluminado.

1.8. SECTOR INVITADOS ESPECIALES Y PRENSA.

- Provisión, armado y desarme de una carpa impermeable de 10 x 15 metros, climatizada según clima (Aire acondicionado o cañones de calor con su correspondiente sistema eléctrico).
- Piso alfombrado, decorada y ambientada con telas.
- Mobiliario necesario para aproximadamente Ciento Cincuenta Personas sentadas: sillones de 2 cuerpos de color blanco, sillones de 1 cuerpo de color blanco, mesas, mesas ratonas
- Deberá contener bocas de electricidad para la iluminación de la misma.

1.9. AREA DE PRENSA.

- 1 Pie de micrófono.
- 2 retornos.
- 2 parlantes. Nifila

2. ENERGIA

2.1. GENERADORES.

2.1.1. Plantas eléctricas

- Las Plantas Eléctricas Tienen que ser insonoras y situadas a una distancia que no interfiera el ruido de la planta con el escenario. Tiene que tener suficiente cable para poder llegar al área del escenario.
- Tienen que tener filtros nuevos en sus cajas.
- Toda la cablería de los Generadores al área del escenario tiene que ser Cable de 4º con sus conectores Camlok y tapa cables.
- Un servicio eléctrico adecuado y suficiente de 380 volts y 50 ciclos como sigue, (380 v 3 fases 50 hz)
- Se requieren 2 Generadores de 150 kva.
- Los mismos deben contar con 18 horas de combustible por día de trabajo, en los antes mencionados generadores y el servicio de un técnico experimentado y disponible para la instalación y trabajo de los generadores.
- A su vez el lugar de la presentación proveerá de un eléctrico de casa, para el uso de la energía local, disponible desde el comienzo del montaje hasta la finalización del desmontaje.
- Informe Técnico y firma del instalador eléctrico relacionado con los generadores eléctricos y demás elementos eléctricos a utilizarse en el evento.
- Provisión de combustible.

3. GRÁFICA

3.1. Lonas Mesh.

- Se deberá proveer junto con todos los requerimientos técnicos de 4 lonas mesh (tela microperforada) para tapar los stack tanto de sonido como las torres que sostienen el anclaje de las pantallas laterales.
- El diseño y las medidas de las mismas será provisto por la SSCYPE antes de la realización del evento. Es responsabilidad del contratado el traslado, montaje, desmontaje y/o reposición en caso de ruptura de cualquiera de las lonas que se encuentre en mal estado.

3.2. Señaletica

- Circulación: Carteles de PVC de 3mm. Aplicación gráfica color.
- Carteles Indicadores y descriptivos de: Baños; Acreditación; Camarines; Nombre de Artista; Escenario; Punto de Encuentro; Etc. Diseños a convenir con la SSCYPE.
- 4 Inflables con forma de esfera de 2mt de diámetro y/o de 2,5mt de diámetro; y/o 3mt de diámetro confeccionados con PVC inflable de 250 micrones de alta calidad, soldados por sistema de radiofrecuencia, con válvula de retención de aire de PVC flexible. Se deberá incluir la correspondiente carga de helio. Color y diseños a determinar por la SSCYPE.

4. VARIOS PRODUCCION

4.1. VALLADOS.

- Se requieren 200mts de Free-Standing más un vallado ciego en todo el resto del frente de escenario y cubriendo todo el backstage sin excepción.
- 200mts de vallado ciego (aproximados dependiendo del lugar).
- 100 mts lineales de vallado Reja
- 100mts de vallado para uso general.

4.2. AMBULANCIAS.

- El adjudicatario deberá proveer la presencia de una (1) ambulancias de terapia intensiva, que posean cada una, electro medicina (vgr.: desfibrilador) y material de primeros auxilios, además de los bolsos de traumatología, oxígeno, camillas, tablas y sillas de rueda, asegurando el cuidado de la salud de los participantes en caso de necesitar asistencia médica o de situaciones de emergencia. Como así también el Adjudicatario deberá incorporar la contratación de cualquier otro elemento o servicio en cada una de las ambulancias conforme requerimiento de la normativa vigente. En caso de no estar presente este requisito, es motivo de cancelación del evento

corriendo los costos a cargo del Adjudicatario.

4.3. SERVICIO DE LIMPIEZA.

- El adjudicatario deberá procurar la limpieza previa de las carpas y sectores afectados al evento como así también la limpieza posterior a la ejecución del mismo. Correrá por cuenta del adjudicatario estimar la cantidad de personal necesario para dar cumplimiento a dicha tarea, contemplándose mínimamente treinta (25) agentes, como así también contemplar todos los elementos necesarios para la referida limpieza.

4.4. SERVICIO DE SEGURIDAD

4.4.1. Seguridad: El adjudicatario deberá brindar el personal de seguridad, en la cantidad que se estime necesaria a criterio del proveedor y contemplándose como mínimo treinta (30) agentes, a los fines de resguardar los bienes y materiales avocados al evento como así también velar por el marco de seguridad en el que se debe desarrollar el mismo.

El personal de seguridad deberá cumplir con los requisitos previstos por la Ley N° 1.913, a cual regular la prestación de servicios de seguridad privada dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4.5. SERVICIO DE LOGISTICA

- Al inicio y a la finalización del evento, el adjudicatario deberá proveer el servicio integral de logística para la recolección de materiales y bienes en general, traslados, armado y desarme de eventos.

Todos los vehículos requeridos para el desarrollo del servicio, deberán contar con su correspondiente seguro contratado con una empresa aseguradora que cuente con una calificación "A" por parte de la Superintendencia de Seguros de la Nación, habilitación y conductor con licencia profesional vigente. Dicha documentación podrá ser requerida antes de la ejecución de cada evento.

4.6. EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.

- El adjudicatario deberá proveer un mínimo de 30 equipos Handies (equipo UHF) para la comunicación entre el personal del adquirente y el personal del GCBA.

4.7. CONTENEDORES O CESTOS DE BASURA.

- El adjudicatario deberá proveer un mínimo de 5 contenedores plásticos de 120 Lts. para residuos, con cabezal desmontable y tapa Vaivén.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 39/SSCYPE/16 (continuación)**5. PERSONAL.**

- El servicio será contratado con una orientación a resultados, motivo por el cual el adjudicatario deberá asegurar que los recursos de personal asignados serán en todo momento suficientes y contarán con el conocimiento, el perfil, los equipos, herramientas etc. y todo aquello necesario para desempeñar en forma exitosa y de calidad las funciones que se describen en la presente Licitación Pública.
- Será necesario que todo el personal este contratado en forma regular, contando con los correspondientes seguros. La cantidad de personal y la descripción de tareas que realicen, deberán ser incluidas en la propuesta del oferente, contemplando que como mínimo incluya:
 - 1 Productor General
 - 1 Productor Técnico
 - 1 Asistente de Producción
 - 4 Coordinadores (Espacios o Sectores).
 - 10 Asistentes Generales (tareas a desarrollar BackOffice, acreditaciones y control de seguros del personal).
 - 2 operadores de sonido
 - 2 de video
 - 2 de iluminación.
 - 2 Electricistas
 - 2 Sereno (Servicio de Sereno para seguridad en armado y nocturna).

6. PLANIMETRIA. RENDERS.

- Se deberá realizar una propuesta de planimetría en donde se plasmen los distintos sectores anteriormente mencionados y su distribución en el predio para el evento.
- A través de la planimetría deberán quedar los modelos, características, representación, ordenación y definición de los conjuntos de planos y la documentación para la correcta ejecución del evento.
- Asimismo el proveedor deberá efectuar y entregar renders a partir del modelo planimétrico.

FIN DEL ANEXO